



Ministerio de Hacienda y Crédito Público
República de Colombia

Prosperidad
para todos

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Numero Radicacion: 2-2011-025271
Fecha Radicacion: 5 Ago 2011 15:51:2
Destino: 872-GOVERNACION DE AMAZONAS
Origen: GRUPO DE ADMINISTRACION DE LAS SOBRETASAS
No. Folios: 1 No. Anexos: 0

721
CORRESPONDENCIA
Bogotá, D.C.
2011
HORA 5-10

09/09/2011 02:36:00 p.m. ROSABUE



* 558894 *

Señor
SECRETARIO DE HACIENDA
Gobernación del Valle del Cauca
Carrera 6 Entre Calles 9 y 10 Piso 16 Edificio Palacio San Francisco
Cali - Valle

DECLARACION SOBRETASA DEPARTAMENTAL

AURA TULIA QUINONEZ
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
2-2011-0252

100571
Redundancia de datos

Asunto: Declaración Sobretasa Departamental a la Gasolina.

Apreciado Señor:

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Minas y Energía, mediante Resolución 18 1048 de 2011, establece que a partir del 1 de Julio de 2011, las gasolinas que se distribuyan en las plantas del país señaladas en la mencionada resolución, deberán contener un 10% de alcohol carburante, y por lo tanto puede ocurrir que en un mismo departamento se vendan gasolinas con diferentes porcentajes de alcohol carburante, les informamos que temporalmente y mientras se analiza la pertinencia de cambiar los formularios de "Declaración de la sobretasa Departamental a la Gasolina Motor", (competencia de la Dirección de Apoyo Fiscal) dado que en el futuro toda la gasolina vendida en el país deberá tener el mismo porcentaje de alcohol carburante; en caso de que en su jurisdicción se vendan gasolinas con diferentes porcentajes de alcohol carburante, los productores y distribuidores mayoristas de combustible, responsables de presentar la Declaración Departamental de Sobretasa a la gasolina de los periodos gravables julio de 2011 en adelante, deberán anexar a la declaración un cuadro informativo en el que se establezca la cantidad de gasolina vendida oxigenada al 8% y la cantidad de gasolina vendida oxigenada al 10%. El total de galones debe coincidir con el consignado en la columna "F2. Galones Gravados" de los renglones 2 "Gasolina Corriente Oxigenada" y 4 "Gasolina Extra Oxigenada" del formulario "Declaración Departamental a la Gasolina Motor. MHCP-DAF-017-2010-GAS".

El cuadro a anexar a la declaración será el siguiente:

Discriminación de los valores registrados en los renglones 2 y 4 de la declaración Departamental de Sobretasa a la Gasolina:

Renglón	F.1 CLASE DE PRODUCTO	DE	F2. GALONES GRAVADOS	F3. PRECIO DE REFERENCIA	F4 ALCOHOL CARBURANTE, %	F5. BASE GRAVABLE	F6. SOBRETASA
2.	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA						

Carrera 8 No. 6 - 64 Bogotá D.C.
PBX 381 1700
www.minhacienda.gov.co



Handwritten signature



	Gasolina Corriente Oxigenada			8%		
	Gasolina Corriente Oxigenada			10%		
4.	GASOLINA EXTRA OXIGENADA					
	Gasolina Extra Oxigenada			8%		
	Gasolina Extra Oxigenada			10%		

Cuando en todo el departamento sólo se haya vendido gasolina oxigenada con un mismo porcentaje de alcohol carburante, no será necesario adicionar el cuadro detallado y en ese caso el porcentaje de alcohol carburante se colocará tal como lo establece el formulario en la columna "F4. % de alcohol carburante".

Cuando dentro de un mismo departamento se venda gasolina con diferentes porcentajes de alcohol carburante se anexará a la declaración el detalle discriminado y en ese caso la Columna "F4. % de alcohol carburante" de la declaración se dejará en blanco.

Todos los distribuidores mayoristas de combustible, así como los productores responsables de declarar sobretasa a la gasolina ya fueron informados al respecto, para que procedan de conformidad.

En caso de que se opte por cambiar definitivamente el diseño de los formularios de declaración de sobretasa Nacional a la Gasolina, se les informará oportunamente.

Cualquier información adicional, con gusto podrá ser atendida por el grupo de Administración de las Sobretasas en los teléfonos 3811700 extensión 4276, de la ciudad de Bogotá.

Cordial Saludo,

AMANDA PEÑA GONZALEZ

Jefe Grupo Administración de las Sobretasas
Subdirección de Fortalecimiento Institucional
Dirección General de Apoyo Fiscal

